



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 96/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a las diez horas del ocho de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el escrito de Graciela Ramírez Luna, delegada del Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **000916**. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de ~~enero~~ de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente; y toda vez que el Síndico del Municipio actor amplió la demanda de controversia constitucional, la cual se desechó por auto de dos de enero de dos mil trece, notificado el día de ayer; se difiere la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos programada a las diez horas de este día y se reserva señalar nueva fecha en el momento procesal oportuno.

Asimismo, agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el escrito de la delegada del Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, y se tienen por presentados los alegatos que hace valer y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana.

Con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en

términos del artículo 1° de la ley reglamentaria, **se autoriza la expedición de las copias** que solicita la delegada del Municipio actor.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

